



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 027-2020-A-MDT/T

Tarucachi, 23 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTOS:

El Proveído de la Oficina General de Administración, de fecha 23 de enero de 2020, sobre emisión de acto resolutivo para encargo interno, el Informe Nº 012-2020-OLP-OGA-GM/MDTM, de fecha 23 de enero de 2020, el Memorando Nº 005.2020-GM/MDT, de fecha 21 de enero de 2020, la Carta Nº 6872-2019-ESNAR-CCL, de fecha 11 de noviembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Carta Nº 6872-2019-ESNAR-CCL, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Escuela Nacional de Alcaldes y Regidores del Perú, invita al Primer Congreso Nacional de Alcaldes y Regidores del Perú 2020, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Lima, los días 20, 21, y 22 de febrero de 2020;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de enero de 2020, el pleno del Concejo autorizó el viaje del Sr. Alcalde Juan Velásquez Limache y el Regidor Morgan Gerónimo Cáceres Mamani, para participar del Congreso mencionado en el párrafo precedente;

Que, a través del Memorando Nº 005- 2020-GM/MDT, de fecha 21 de enero de 2020, la Gerencia Municipal dispone efectuar la compra de pasajes aéreos anticipados, para la comisión de servicios a realizarse en la ciudad de Lima, considerando como participantes del evento a: Sr. Alcalde Juan Velásquez Limache, al Regidor Morgan Gerónimo Cáceres Mamani y al Gerente Municipal, Sr. Jorge José Condori Huanacuni;

Que, mediante el Informe Nº 012-2020-OLP-OGA-GM/MDT, de fecha 23 de enero de 2020, la Oficina de Logística y Patrimonio, en consideración de lo dispuesto por la Gerencia Municipal y teniendo en cuenta los costos variantes al que están sujetos las tarifas de los pasajes aéreos, opina que corresponde la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de los mencionados pasajes. Así mismo adjunta la cotización de 3 pasajes, los cuales tienen un costo de USD 392.55 dólares americanos.

Que, a través del Proveído de la Oficina General de Administración, de fecha 23 de enero de 2020, se dispone emitir el acto resolutivo de Encargo Interno, por el monto de 1335.00 (Un mil





Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 027-2020-A-MDT/T

Tarucachi, 23 de Enero del 2020

trescientos treinta y cinco con 00/100 soles) tipo de cambio actual, a nombre de la Srta. Ivonne Danitza Ale Mamani, Tesorera de esta entidad;

Que, las Normas Generales del Sistema de Tesorería (NT), aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF, establecen disposiciones que aseguren el normal funcionamiento del proceso integral del manejo de fondos públicos;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, establece que los “Encargos” a personal de la institución, consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, Así mismo señala que la rendición de cuenta no debe de exceder los tres días hábiles de concluida la actividad materia del encargo. Finalmente señala que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendiente las rendiciones de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente otorgados;

Que, el encargo interno constituye una modalidad excepcional a personal expresamente designado, para la ejecución de determinados gastos que no pueden conocerse con la debida anticipación y demás condiciones establecidas en las normas legales y reglamentarias, el encargo interno deberá ser administrado de manera adecuada y eficiente, y ser destinado al cumplimiento de las actividades programadas; debe presentarse también la rendición de gastos dentro de los plazos y formas establecidas en las directivas de la materia.

Estando a lo dispuesto por las normas aludidas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno a favor de la Srta. **IVONNE DANITZA ALE MAMANI**, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Tarucachi por el monto de **S/ 1335.00** (Un Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), de acuerdo a lo expresado en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Habilidadación Presupuestal, para el cumplimiento de lo expresado en el artículo precedente.





“Año de la Universalización de la Salud”
Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 027-2020-A-MDT/T

Tarucachi, 23 de Enero del 2020

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que la Srta. Ivonne Danitza Ale Mamani, queda obligada a realizar el informe de las acciones realizadas, así como de los gastos irrogados dentro de los tres (03) días posteriores a la realización de adquisición antes mencionada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Financiera, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
 ALCALDE